

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE, POR LA QUE SE ACUERDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE COCINERO/A PARA LA COBERTURA DEL PLAN DE OFERTAS NAVIDAD 2024-2025 MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de personas candidatas en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este (en adelante AGSCGE) en sesión celebrada el 13/12/2024 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal de COCINERO/A para el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **hasta cubrir las necesidades de contratación por distintos motivos y necesidades asistenciales, así como cualquier incidencia que pueda surgir en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este**, en tanto no existan candidatos disponibles en bolsa de contratación, siendo la fecha máxima de vigencia el día **28 de febrero 2025**.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución el día de la fecha de su firma en la página web del SAS y en los tablones de anuncios y página web del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015, de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa).

GERENTE DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR ESTE
Fdo.: Sergio M. Calderón Domínguez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEUBJDEMR8H6UK6K7XQF725XQ	PÁG. 1/8



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE COCINERO/A PARA LA COBERTURA DEL PLAN DE OFERTAS NAVIDAD 2024-2025 MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22 de septiembre 2017, y sus sucesivas modificaciones.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Cocinero/a.

1.2.- VINCULACIÓN: Los/as candidatos/as seleccionados/as quedarán vinculados/as a través de nombramientos de personal estatutario temporal para la **cobertura de necesidades de contratación por distintos motivos y necesidades asistenciales, así como cualquier incidencia que pueda surgir en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este**, en el periodo comprendido entre el **01/12/2024 al 28/02/2025**, siempre que no existan candidatos en la Bolsa general y en el listado adicional.

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Su régimen jurídico será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4.- RETRIBUCIONES: Las retribuciones serán las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Salud Mental.

2.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.- TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título Oficial en los términos establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

2.2.- REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO

El/la candidato/a seleccionado/a desarrollará las funciones propias de la categoría de Cocinero/a.

4.- PROCESO SELECTIVO

4.1.- BAREMO DE MÉRITOS: A las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar el Baremo que se adjunta como **Anexo II** y, en su caso, a la documentación presentada, siendo seleccionada la persona candidata que obtenga mayor puntuación.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como **Anexo I**) dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de La Línea, Esquina Gabriel Miró, s/n, La Línea de la Concepción (Cádiz) CP 11300.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYEUBJDEMR8H6UK6K7XQF725XQ

PÁG. 2/8



Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, e igualmente informar de dicha circunstancia al correo electrónico rrhh.agscge.sspa@juntadeandalucia.es

A la solicitud (**Anexo I**) se acompañará la siguiente documentación:

- Copia por ambos lados del DNI.
- Copia autocompulsada por ambos lados de la titulación.
- **Autobaremo (Anexo III)** debidamente cumplimentado conforme al Baremo de méritos del **Anexo II**, de esta convocatoria con indicación y copia autocompulsada de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya constan en el sistema GERHONTE de información de Personal del Servicio Andaluz de Salud NO será necesaria su aportación.

5.2.- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de **tres días hábiles**, iniciándose el cómputo de dicho plazo el día después de la publicación de la convocatoria.

5.3.- **PUBLICACIONES:** A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo el tablón de anuncios del AGSCGE y la página la web del Servicio Andaluz de Salud.

5.4.- **RELACIÓN DE CADIDATOS/AS.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **dos días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 6.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

6.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales y de la Dirección de Enfermería, así como representantes de las Organizaciones Sindicales.

7.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

7.1.- **RESOLUCIÓN PROVISIONAL:** Finalizada la primera fase recogida en la base 6, efectuada la baremación de los méritos de las personas candidatas por la Comisión de Valoración se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos. A las personas candidatas se les valorarán los méritos acreditados de acuerdo a lo establecido en el **Anexo II**.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el **plazo de dos días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación de la resolución provisional en la página web del SAS.

7.2.- **CONVOCATORIA DESIERTA:** La Comisión de Valoración, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Gerencia del Hospital, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

7.3.- **VALORACIÓN DE MÉRITOS:** Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes y referidos al día de publicación de esta convocatoria, no tomándose en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEUBJDEMR8H6UK6K7XQF725XQ	PÁG. 3/8	

En caso de empate, las personas candidatas serán ordenadas atendiendo a los criterios de relación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 09/02/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 32, de 14/02/2024), esto es, los candidatos serán llamados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "G". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra G, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra H, y así sucesivamente.

7.4.- **ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:** En el caso de que, habiéndose solicitado por las personas aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión de Valoración no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

7.5.- **RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar Este por la que se aprueba la resolución definitiva de las personas candidatas con su puntuación, en la página web del SAS.

7.6.- **OFERTAS DE NOMBRAMIENTO:** Las ofertas de nombramiento están supeditadas a la posible disponibilidad de personas candidatas en Bolsa Única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEUBJDEMR8H6UK6K7XQF725XQ	PÁG. 4/8	

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL COCINERO/A MENTAL DEL PLAN DE OFERTAS NAVIDAD 2024-2025 MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE

D/D^a. _____ con D.N.I. _____
núm. _____ y domicilio en _____
_____núm. de teléfono _____, con email _____
_____ en posesión del
título académico de _____.

SOLICITA: Participar en el proceso selectivo para la provisión temporal de **COCINERO/A** convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Campo de Gibraltar Este, para lo cual, aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia por ambos lados del DNI.
- Copia autocompulsada del Título, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho título.
- Autobaremo debidamente cumplimentado conforme a los **Anexos II y III**, de esta convocatoria con indicación y copia autocompulsada de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firmado:

A LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEUBJDEMR8H6UK6K7XQF725XQ	PÁG. 5/8	

Anexo II: BAREMO DE MÉRITOS

1. Experiencia profesional (máximo 70 puntos). En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

En los apartados A, C y D, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 de noviembre de 2020 de la D.G.P. del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (R.D. 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y R.D. de 25 de octubre y prórrogas).

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,30 puntos**.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en **0,09 puntos**.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,05 puntos** (máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en **0,015 puntos**.

3, Otros méritos.

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: **3,00 puntos** por cada una (máximo **9,00 puntos**).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEUBJDEMR8H6UK6K7XQF725XQ	PÁG. 6/8	

ANEXO III: AUTOBAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.	X		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEUBJDEMR8H6UK6K7XQF725XQ	PÁG. 7/8	

<p>1.4 Por cada mes complejo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo: 6,00 puntos).</p> <p>En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.</p>		X	
<p>Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).</p>			
<p>3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 9 puntos).</p>			
<p>f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).</p>		X	
<p>TOTAL</p>			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEUBJDEMR8H6UK6K7XQF725XQ	PÁG. 8/8



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, la presente Resolución ha sido expuesta en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital La Línea y enviada a la página WEB del SAS para su publicación.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
AGS CAMPO DE GIBRALTAR ESTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA LOPEZ VICENTE	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZPF6E86LSS7PY2JMUW6ML5U6	PÁG. 1/1

